

R/ 2808

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 08 MAY 2013

VISTO: la realización del Tercer Encuentro Iberoamericano y del Caribe sobre Seguridad Vial (EISEVI 3) y la Presentación del Primer Informe de Avance de la Década de Acción para la Seguridad Vial 2011- 2020;

RESULTANDO: que los referidos eventos se efectuarán en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 8 al 10 de mayo de 2013;

CONSIDERANDO: que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al funcionario de la UNASEV, señor Adrián Bringa, y al Técnico Asesor, Ing. Gustavo Arbiza;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

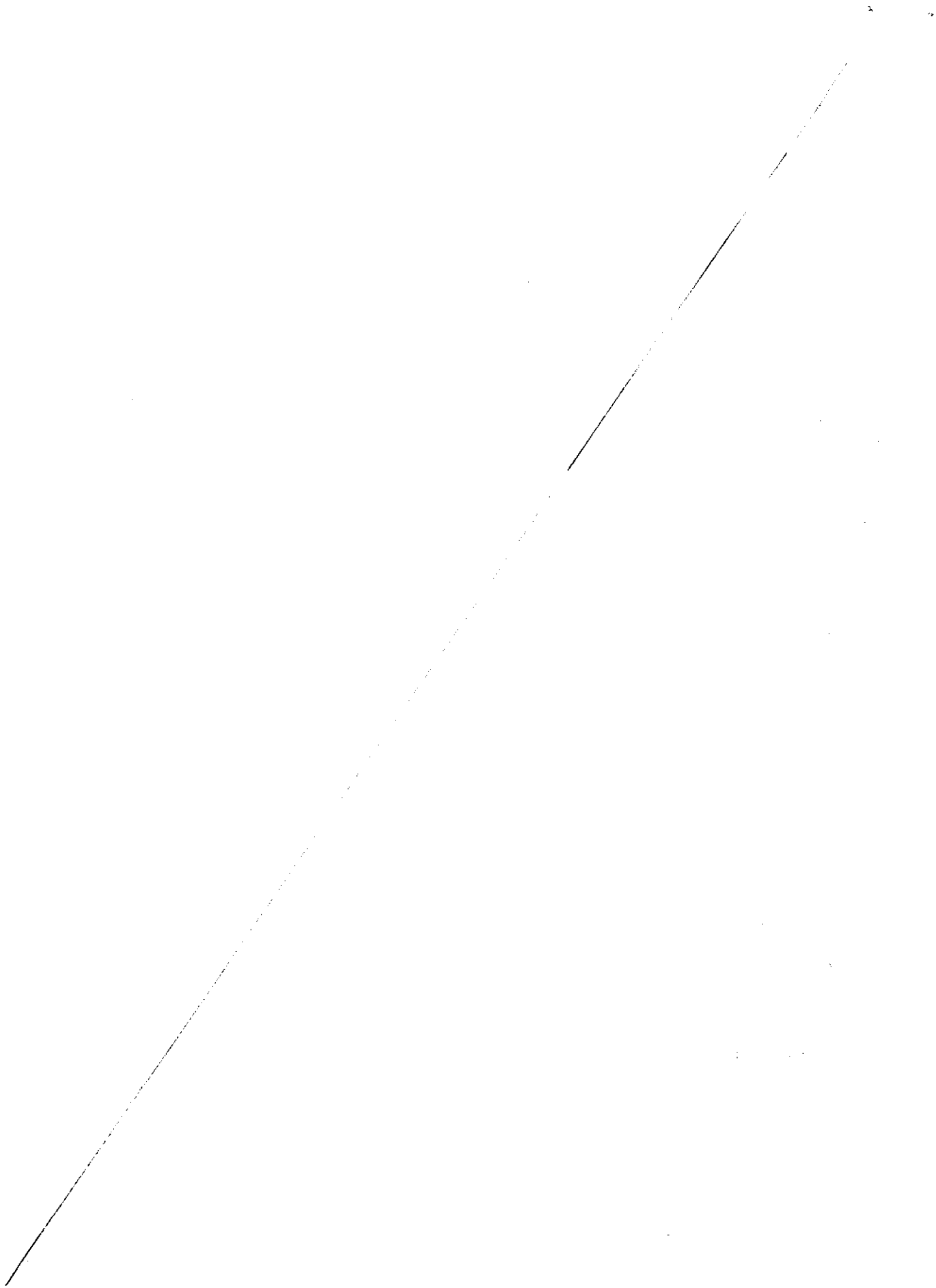
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designanse en Misión Oficial del 8 al 10 de mayo de 2013, al funcionario de la UNASEV, señor Adrián Bringa, y al Técnico Asesor, Ing. Gustavo Arbiza, a efectos de concurrir a la realización del Tercer Encuentro Iberoamericano y del Caribe sobre Seguridad Vial (EISEVI 3), y la Presentación del Primer Informe de Avance de la Década de Acción para la Seguridad Vial 2011 – 2020, a efectuarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

2°.- Otórgase al señor Adrián Bringa y al Ing. Gustavo Arbiza, respectivamente, 2 (dos) días de viático para la ciudad de Buenos Aires, a U\$S 370 (dólares estadounidenses trescientos setenta), más 1 (uno) día de viático para la citada ciudad abatidos en un 60 % a U\$S 148 (dólares estadounidenses ciento

2013/0512



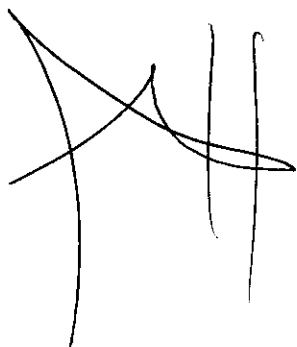
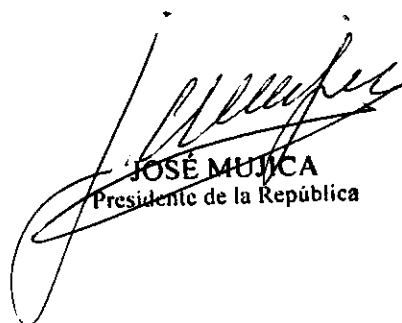
cuarenta y ocho), diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio total de los pasajes del señor Adrián Bringa y del Ing. Gustavo Arbiza, por el trayecto Montevideo – Buenos Aires - Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 510 (dólares estadounidenses quinientos diez) y se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and vertical strokes, positioned to the left of the official signature.An official handwritten signature in black ink, written in a cursive style, positioned above the printed name and title.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

